



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

721 Corrección de error en la Orden de 22 diciembre de 2011 de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada con el número 615.

Advertido error en la publicación número 615, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 12, de fecha 16 de enero de 2012, se rectifica de oficio en lo siguiente:

El **Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2012**, debe quedar como sigue:

Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2012

EDAD	Difteria	Tétanos	Tos ferina acelular	<i>H influenzae b</i>	Hepatitis B	Poliomielitis	Meningococo C	Triple vírica	Gripe ¹	Neumococo ²	Varicela	V.P.H.
2 meses	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³	X					
4 meses	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³	X					
6 meses	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³	X ³						
12 meses							X	X				
18 meses	X	X	X	X		X						
6 años	X	X	X					X				
11 años											X ⁴	X ⁵
13-14 años	X	X										X ⁵
≥ 60 años									X	X		

- 1 La vacuna antigripal se utilizará entre los 6 meses de edad y los 60 años cuando existan factores de riesgo. Rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 60 o más años.
- 2 La vacuna antineumocócica conjugada se administrará hasta los 5 años (inclusive) en caso de situaciones de riesgo. La antineumocócica polisacárida entre los 6 y 60 años en caso de situaciones de riesgo y rutinariamente, una dosis única, en los que tengan 60 o más años.
- 3 En forma de vacuna hexavalente.
- 4 Para aquellos de 11 años no vacunados previamente o con historia previa de padecimiento incierta o negativa en régimen de dos dosis separadas al menos por un mes.
- 5 VPH: virus del papiloma humano. Para las niñas nacidas entre 1994 y 2000.